

Señores:

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 110014189024-2023-01455-00
DEMANDANTE: JANNETH ARIAS MORENO
DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

ASUNTO: MEMORIAL DEL COADYUVANCIA AL DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el **NIT No. 860.002.183-9**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de manera respetuosa me dirijo a su Despacho para manifestar que **COADYUVO** el desistimiento elevado por el apoderado de la demandante JANNETH ARIAS MORENO a la totalidad de las pretensiones de la demanda.

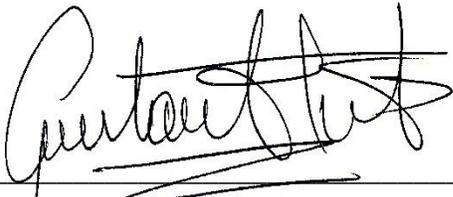
Lo anterior, por cuanto de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, por lo que solicitó al Despacho tomar en consideración la presente coadyuvancia al encontrarnos en la etapa procesal pertinente para que sea presentado el desistimiento, y en consecuencia ruego se abstenga de condenar en costas al extremo actor, bajo los derroteros del artículo 316 ibidem.

NOTIFICACIONES

- La parte actora en las direcciones dispuestas en la demanda.
- El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48 Oficina 502, Edificio Buro 69, en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.